I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000328

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 05 MAR. 2015

V I S T O S:

La Providencia del administrador municipal N°103/764/015, Los Memorándum N° 100/76/2015 y N° 100/75/2015 de la Dirección jurídica; La ley N° 19.410 que modifica la ley N° 19.070 delega facultades a los directores de establecimientos Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.-Apruébase la modificación de contrato de arriendo de kiosco ubicado al interior del predio donde se emplaza la escuela "Los Cerrillos" suscrito con fecha 21 de Marzo de 2014 entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y doña Rosa Virginia Lara Carreño en el sentido que indica dicho contrato, el cual se adjunta y es parte integrante del presente decreto.-

2.- En lo no modificado por el presente instrumento permanece inalterables el contrato.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/HTV/jrk.

Distribución:
Escuela "José J. Prieto Vial"
Arrendatario
Carpeta virtual Decretos correlativos
Página Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

PROVIDENCIA Nº 103/ 764 /2015

Cerrillos 25 FEB. 2015

DE [X] Sr(a) Administrador Municipal

I. Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
25 FEB. 2015
DOCUMENTO RECEPCIONADO

A: _____

[X]	Secretaria Municipal	[ ]	Depto. Educación
[ ]	Dirección Jurídica	[ ]	Depto. Recursos Humanos D.A.E.M.
[ ]	Secplan	[ ]	Depto. Servicios Generales
[ ]	Dirección de Adm. Y Finanzas	[ ]	Depto. Relaciones Publicas
[ ]	Dirección de Control	[ ]	Depto. Abastecimiento
[ ]	Dirección de Desarrollo Comunitario	[ ]	Depto. De Patentes Comerciales
[ ]	Dirección de Gestión Ambiental	[ ]	Depto. Personal
[ ]	Dirección de Obras Municipales	[ ]	Depto. Remuneraciones
[ ]	Dirección de Tránsito y Transporte Publico	[ ]	Depto. Derechos de Aseo
[ ]	Tesorería	[ ]	Administrador Gimnasio

1000329

Decrétese y modifíquese el contrato de arriendo de Kiosko de Doña Rosa Lara Carreño en virtud de lo solicitado en el Memo N°1000/075/2015 y que además la boleta de garantía fue enviada a la Dirección de Administración y Finanzas con el Memo N°1000/076/2015.

PARA

- [ ] Estricto Cumplimiento
- [ ] Su conocimiento y fines
- [ ] Estudiar y proponer bajo firma de Adm. Municipal
- [ ] Venir a verme por este tema
- [ ] Proceder conforme a documento adjunto
- [ ] Informar por escrito
- [ ] Modificar documento que se indica

PLAZO

- [ ] 24 Horas
- [ ] 48 Horas
- [ ] URGENTE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Administrador Municipal
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

SEGUNDO

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

I. Municipalidad de Cerrillos
A.D.M. Municipal
Documento Recibido
Fecha: 24 Feb. 15
Nº Ingreso: 935
Hora: 17:05

MEMORÁNDUM Nº1000/ 0075 /2015

DE : DIRECTOR JURIDICO
SR. DANIEL CARO ACEVEDO

A : ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL

REF.: MODIF. CONTRATO

- MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRIENDO DE KISOKO DE DOÑA ROSA LARA CARREÑO, ubicado en Escuela D-271 Los Cerrillos, de fecha 04 de diciembre del año 2014

Sin otro particular se despide atentamente de Ud.,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA
ABOGADO

DANIEL CARO ACEVEDO
DIRECTOR JURIDICO

kem
Archivo
CERRILLOS, 24 febrero 2015

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

27 FEB 2015
TESORERIA

MEMORÁNDUM N°1000/ 0076 /2015

DE : DIRECTOR JURIDICO
SR. DANIEL CARO ACEVEDO

A : TESORERA MUNICIPAL
SRA. RAQUEL SANTANDER

REF.: VALE VISTA

Junto con saludar a ud. envío :

VALEVISTA DE DOÑA ROSA LARA, en virtud de modificación de contrato de arriendo de kiosko ubicado en Escuela D-271 Los Cerrillos, de fecha 04 de diciembre del año 2014.

Sin otro particular se despide atentamente de Ud.,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA
ABOGADO

DANIEL CARO ACEVEDO
DIRECTOR JURIDICO

kem
Archivo
CERRILLOS, 24 febrero 2015

BancoEstado

(COPIA CLIENTE)

COMPROBANTE DE
VALE A LA VISTA (0310)
OFICINA MAIPU
00.966.347.419

I.- ANTECEDENTES DEL CLIENTE

NOMBRE TOMADOR LARA CARRENO ROSA VIRGINIA
RUT TOMADOR 004520886-9
NOMBRE BENEFICIARIO TESORERO MUNICIPAL DE CERRILLOS

II.- ANTECEDENTES DE LA OPERACION

Operacion 00.966.347.419 FECHA EMISION 13/02/2015 **Tipo Endoso** NOMINATIVO

Comision $ 6.139 I.V.A. $ 1.166

Comision + IVA 7.305 **Monto Vale Vista $** **********7.000

III.- RECAUDACION

Forma de Pago	**Banco Origen**	**Cuenta Origen**	**Serial**	MONTO A PAGAR
EFECTIVO		000000000000000		$**********14.305

Firma Cliente

Timbre y V.B. Cajero

ESTE DOCUMENTO NO DEVENGARA INTERESES

"COMPROBANTE NO COBRABLE NI NEGOCIABLE"

Inf5rmese sobre la garantoa estatal de los depositos en su banco o en www.Sbif.cl

EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS

EN CASO DE EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS EL CLIENTE DEBESOLICITAR UN CERTIFICADO DE VIGENCIA EN LA SUCURSAL MAS CERCANA A SU DOMICILIO. UNA VEZ CUMPLIDO ESTE TRAMITE EL CLIENTE DEBE SOLICITAR AL JUZGADO DE LETRAS EN LO CIVIL DE SU DOMICILIO, QUE ORDENE AL BANCO LA SUSPENSION DE PAGO DELDOCUMENTO. EL CLIENTE DEBE HACER LLEGAR LA NOTIFICACION A LA BREVEDAD AL BANCO PARA QUE ESTE HAGA EFECTIVA LA SUSPENSION. POSTERIORMENTE EL CLIENTE DEBE INFORMAR AL BANCO LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL.

Prod.Nro Operacion
0300 00.966.347.419

N° 6586775

VALE A LA VISTA - 03
0310 - 00.966.347.419

**********7.000

012 - 328
363

FECHA DE EMISION
13/02/2015

QUEDA DEPOSITADO EN ESTA OFICINA A NOMBRE DE TESORERO MUNICIPAL DE CERRILLOS
~~A LA ORDEN DE~~

LA CANTIDAD DE SIETE MIL********** ********** Pesos

PAGADERA A LA VISTA
ESTE DOCUMENTO NO DEVENGARA INTERESES
TOMADO POR: LARA CARRENO ROSA VIRGINIA

R.U.T.: 004620806-9

BancoEstado

AVDA. RAMON FREIRE 1691

p.p. BANCO DEL ESTADO DE CHILE

12366566775

CONDICIONES GENERALES PARA CAPTACIONES

DEPOSITOS A PLAZO FIJO
Devengarán intereses y reajustes solo hasta la fecha de su vencimiento, por los montos y plazos

DEPOSITOS A PLAZO RENOVABLE
Para efectuar el cobro de estos documentos se requiere de 7 días hábiles bancarios. Si el cobro se
desde el vencimiento del plazo a que se hubieren sujetado, en cuyo caso
automáticamente desde la fecha de vencimiento, por un plazo igual
y tasa de interés vigentes a la fecha de renovación.

RETIRO ANTICIPADO DE DEPOSITOS A PLAZO
Para solicitar el retiro anticipado de un depósito a plazo fijo o renovable, el cliente deberá hacerlo
por escrito al Banco, con al menos 7 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha en que se desea
hacerlo efectivo. En cualquier caso, el Banco tiene la facultad de otorgar el monto solicitado
de Retiro Anticipado de Depósito a Plazo. Si el Banco acepta la solicitud, podrá cobrar la multa
y/o reajustes sin necesidad de cumplimiento de plazo indicado en el párrafo anterior.
Para calcular el valor a recibir, los montos devengados serán ajustados a la tasa de interés
vigentes.

EXTRAVIO O DESTRUCCION DE DOCUMENTOS
En caso de extravío, hurto o destrucción parcial o total del documento, el cliente deberá solicitar
judicialmente que se declare el extravío o destrucción del documento, para
para que una vez cumplidas las formalidades legales y dada
del documento, ordene, a costa del cliente, el pago de
pago.
Para realizar estas gestiones, deberá previamente retirar del Banco un duplicado
del documento en cuestión, completando los datos necesarios para

MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRIENDO DE KIOSCO

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

ROSA VIRGINIA LARA CARREÑO

En Cerrillos, a 04 de diciembre del año 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde (S) don **MARCO ZEPEDA RISSO**, chileno, soltero, cédula nacional de identidad Nº 15.363.830-6, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, en adelante "**EL ARRENDADOR**", y, por la otra parte, doña **ROSA VIRGINIA LARA CARREÑO**, chilena, cédula de identidad Nº 4.520.886-9, domiciliada en Ganímedes Nº 7588, comuna de Cerrillos, teléfono 25385597, en adelante "**EL ARRENDATARIO**", han convenido la siguiente modificación de contrato de arriendo:

PRIMERO: Antecedentes.- Con fecha 21 de marzo de 2014, las partes suscribieron contrato de arrendamiento de kiosco ubicado al interior del predio donde se emplaza la Escuela D-271 "Los Cerrillos", en razón a lo dispuesto en la Providencia Alcaldicia N°100/1309/2014, de fecha 13 de marzo de 2014.

En dicho contrato se estableció, en lo que interesa, que su renta era de $80.000.- mensuales, y que durante los meses que el establecimiento educacional se encuentre en período de vacaciones y/o suspensiones de clases, será proporcional a los días en que efectivamente se desarrolle la actividad comercial. Asimismo, se pactó que su plazo era a partir del 01 de marzo de 2014 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Por Providencia Nº 103/2307/2014, de fecha 04 de diciembre de 2014, en virtud de presentaciones de la Directora de la citada escuela, esta Municipalidad decidió modificar su canon de arrendamiento por la cantidad mensual de $70.000.- pesos, por todo su periodo de vigencia.

SEGUNDO: Modificación.- En conformidad a lo expuesto, los contratantes bien en modificar la cláusula tercera del referido contrato en el siguiente sentido:

"***TERCERO:*** *La renta o canon de arriendo que deberá pagar el arrendatario es de* ***$70.000.- (setenta mil pesos) mensuales****, y durante los meses que el establecimiento educacional se encuentre en período de vacaciones y/o suspensiones de clases, será proporcional a los días en que efectivamente se desarrolle la actividad comercial.*

El valor del arriendo se cancelará dentro de los 10 primeros días de cada mes.

El retardo culpable en el pago dará derecho al Municipio a poner término anticipado al presente contrato, sin derecho a indemnización de ninguna especie para el arrendatario.

Este monto incluye el aseo, mantenimiento y cuidado del kiosco y del perímetro circundante, funcionando de acuerdo a las normas de higiene.

El pago deberá enterarse en Tesorería Municipal, y posteriormente puestos a disposición de la Directora de dicho establecimiento educacional, quien administrará estos recursos según lo dispone el artículo 21 de la Ley Nº19.410".

TERCERO: Vigencia del contrato.- En todo lo demás, el contrato citado en la cláusula primera continuará vigente y produciendo sus efecto legales.

CUARTO: Personería.- Se deja establecido que la facultad del señor Marco Zepeda Risso, para representar a la Municipalidad de Cerrillo consta en Decreto Exento Nº 202/1665/2014, de fecha 15 de septiembre, en el cual se designa en primer lugar del orden de prelación al Administrador Municipal, como alcalde subrogante, en caso de ausencia o impedimento del alcalde titular en el ejercicio de sus funciones.

QUINTO: Copias.- La presente modificación de contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **ROSA VIRGINIA LARA CARREÑO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
ALCALDE (S)

ROSA VIRGINIA LARA CARREÑO
C.I. Nº 4.520.886-9.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MZR/DCA/RFU.

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRIENDO DE KIOSCO

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

ROSA VIRGINIA LARA CARREÑO

En Cerrillos, a 04 de diciembre del año 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** persona jurídica de derecho público, rol único tributario Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde (S) don **MARCO ZEPEDA RISSO**, chileno, soltero, cédula nacional de identidad Nº 15.363.830-6, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, en adelante "**EL ARRENDADOR**", y, por la otra parte, doña **ROSA VIRGINIA LARA CARREÑO**, chilena, cédula de identidad Nº 4.520.886-9, domiciliada en Ganímedes Nº 7588, comuna de Cerrillos, teléfono 25385597, en adelante "**EL ARRENDATARIO**", han convenido la siguiente modificación de contrato de arriendo:

PRIMERO: Antecedentes.- Con fecha 21 de marzo de 2014, las partes suscribieron contrato de arrendamiento de kiosco ubicado al interior del predio donde se emplaza la Escuela D-271 "Los Cerrillos", en razón a lo dispuesto en la Providencia Alcaldicia N°100/1309/2014, de fecha 13 de marzo de 2014.

En dicho contrato se estableció, en lo que interesa, que su renta era de $80.000.- mensuales, y que durante los meses que el establecimiento educacional se encuentre en período de vacaciones y/o suspensiones de clases, será proporcional a los días en que efectivamente se desarrolle la actividad comercial. Asimismo, se pactó que su plazo era a partir del 01 de marzo de 2014 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Por Providencia Nº 103/2307/2014, de fecha 04 de diciembre de 2014, en virtud de presentaciones de la Directora de la citada escuela, esta Municipalidad decidió modificar su canon de arrendamiento por la cantidad mensual de $70.000.- pesos, por todo su periodo de vigencia.

SEGUNDO: Modificación.- En conformidad a lo expuesto, los contratantes bien en modificar la cláusula tercera del referido contrato en el siguiente sentido:

"***TERCERO:*** *La renta o canon de arriendo que deberá pagar el arrendatario es de* ***$70.000.- (setenta mil pesos) mensuales****, y durante los meses que el establecimiento educacional se encuentre en período de vacaciones y/o suspensiones de clases, será proporcional a los días en que efectivamente se desarrolle la actividad comercial.*

El valor del arriendo se cancelará dentro de los 10 primeros días de cada mes.

El retardo culpable en el pago dará derecho al Municipio a poner término anticipado al presente contrato, sin derecho a indemnización de ninguna especie para el arrendatario.

Este monto incluye el aseo, mantenimiento y cuidado del kiosco y del perímetro circundante, funcionando de acuerdo a las normas de higiene.

El pago deberá enterarse en Tesorería Municipal, y posteriormente puestos a disposición de la Directora de dicho establecimiento educacional, quien administrará estos recursos según lo dispone el artículo 21 de la Ley Nº19.410".

TERCERO: Vigencia del contrato.- En todo lo demás, el contrato citado en la cláusula primera continuará vigente y produciendo sus efecto legales.

CUARTO: Personería.- Se deja establecido que la facultad del señor Marco Zepeda Risso, para representar a la Municipalidad de Cerrillo consta en Decreto Exento Nº 202/1665/2014, de fecha 15 de septiembre, en el cual se designa en primer lugar del orden de prelación al Administrador Municipal, como alcalde subrogante, en caso de ausencia o impedimento del alcalde titular en el ejercicio de sus funciones.

QUINTO: Copias.- La presente modificación de contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **ROSA VIRGINIA LARA CARREÑO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ROSA VIRGINIA LARA CARREÑO
C.I. Nº 4.520.886-9.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MZR/DCA/RFU.